

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00526002- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal Nº 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a Nº de Orden 3, la Ing. Agr. (Dra.) M. Jacqueline JOSEAU, Directora del Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología sobre Conservación y Mejoramiento Genético de Especies Forestales (CIDyTT) de la FCA-UNC, solicita autorización para llevar a cabo el Asesoramiento, Asistencia técnica y Servicios varios a la Municipalidad de la Falda, Provincia de Córdoba.

Que dicho asesoramiento surge en el marco de la evaluación efectuada por la Cátedra de Silvicultura en el año 2000, sobre el estado de los eucaliptos ubicados en la Av. Edén de la ciudad de La Falda, Córdoba y en respuesta al pedido realizado por el Sr. Juan Carlos ZOGBI, Director de Ambiente, de dicho Municipio, según consta a Nº de Orden 2.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del Asesoramiento, Asistencia técnica y Servicios varios solicitados por el Sr. Juan Carlos ZOGBI, Director de Ambiente, de la Municipalidad de la Falda, Provincia de Córdoba, con el fin de relevar el estado de los eucaliptos de la Avenida Edén de la mencionada localidad para recomendar las podas solicitadas, a través del personal de la Cátedra de

Silvicultura perteneciente al Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología sobre Conservación y Mejoramiento Genético de Especies Forestales (CIDyTT) de la FCA-UNC, durante los meses de invierno y comienzos de primavera del presente año. La Municipalidad abonará el Asesoramiento, Asistencia Técnica y Servicios varios según aranceles definidos en la RD-2023-190-E-UNC-DEC#FCA, y sus modificatorias en el transcurso del año, los que serán cobrados a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC.

ARTÍCULO 2º. Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y al Área Económica-Financiera y a la Secretaría de Extensión. Cumplido comuníquese a la interesada. Cumplido, Archívese.